

## AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (EU-OSHA)

### está tratando de contratar a un ASESOR JURÍDICO

¡Participa en la EU-OSHA, una agencia dinámica de la Unión Europea con sede en la ciudad de Bilbao, muy habitable! Somos un equipo de 65 miembros del personal dedicado a promover lugares de trabajo seguros, saludables y productivos a través de información técnica, científica y económica que apoye la elaboración de políticas y la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.

Buscamos un equipo constructivo y entusiasta con un sólido marco jurídico y una sólida experiencia capaz de **trabajar cómodamente con una amplia gama de marcos jurídicos en un papel consultivo para un** contrato de larga duración renovable de tres años<sup>1</sup>.

En nuestro entorno multicultural dinámico y respetuoso, fomentamos la conciliación de la vida familiar y la vida profesional y ofrecemos fórmulas de trabajo flexibles, como el trabajo a tiempo parcial, los horarios flexibles y el teletrabajo.

*Al unirse a la EU-OSHA, además de recibir un salario atractivo, estarás cubierto [por el seguro común de enfermedad de la UE](#) y contribuirán [al régimen de pensiones de la UE](#). Para más información sobre nuestras actividades, consulte <http://osha.europa.eu> y para más información sobre las condiciones contractuales y laborales, consulte la [sección 6](#) del presente anuncio de vacante.*

Si tienes el perfil que buscamos y quieres unirse al equipo de la EU-OSHA, **envíanos tu candidatura**.

### EUOSHA/TA/24/01 — ASESOR JURÍDICO (AD8)<sup>2</sup>

## 1 MARCO DE EMPLEO

El asesor jurídico asesora al director ejecutivo, al Consejo de Administración y a las unidades de EU-OSHA de conformidad con el Derecho de la Unión con el fin de garantizar un entorno jurídico sólido para las operaciones de la Agencia, incluida la detección y mitigación de riesgos jurídicos, así como la presentación de propuestas, análisis y dictámenes jurídicamente sólidos en caso de precontenciosos y litigios.

## 2 PERFIL DEL PUESTO

Bajo la responsabilidad directa del Director Ejecutivo de la Agencia, el asesor jurídico se encargará de las siguientes funciones principales:

- Proporcionar asesoramiento jurídico al Director Ejecutivo, al Consejo de Administración y a las unidades de EU-OSHA en todos los ámbitos de la aplicación e interpretación del Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a los otros agentes (RAA), así como en todos los asuntos interinstitucionales, según proceda.

---

<sup>1</sup> Podrá renovarse por un período de cinco años. Cualquier nueva renovación tendría una duración indefinida.

<sup>2</sup> Este documento, elaborado originalmente en inglés, puede traducirse **automáticamente** a otras lenguas de la UE. En tal caso, la versión inglesa original prevalecerá a todos los efectos.

- Tramitar las reclamaciones y los litigios (previos) pertinentes, respondiendo a las solicitudes y reclamaciones con arreglo al artículo 90 del Estatuto de los funcionarios, en los casos presentados por miembros del personal de EU-OSHA;
- Representar a EU-OSHA en los procedimientos judiciales ante los tribunales nacionales y europeos, incluida la asistencia a las audiencias orales;
- Proporcionar asesoramiento jurídico en todos los ámbitos de aplicación e interpretación del Reglamento Financiero de EU-OSHA y tramitar las reclamaciones y litigios pertinentes cuando sea necesario, también en asuntos contractuales y asuntos relacionados con los procedimientos de contratación pública.
- Proporcionar asesoramiento jurídico sobre la aplicación del Reglamento Financiero de la UE, cuestiones contractuales y de contratación pública.
- Contribuir a la redacción de decisiones jurídicamente sólidas y otros actos conexos para el Consejo de Administración o el director ejecutivo.
- Servir de enlace y mantener relaciones de trabajo eficaces con los homólogos de las instituciones de la UE y otras partes interesadas de la EU-OSHA, así como con las autoridades nacionales.
- Representar a la EU-OSHA en la Red Jurídica Interinstitucional (IALN) y en sus interacciones con otras instituciones de la UE.

### 3 CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a este procedimiento de selección, los candidatos deberán cumplir todos los requisitos siguientes:

#### Condiciones generales

Los candidatos deben:

- ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Noruega o Liechtenstein (Partes del Acuerdo EEE);
- haber cumplido las obligaciones que les imponga la legislación aplicable en materia de servicio militar;
- ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de sus funciones<sup>3</sup>;
- ser físicamente aptos para ejercer sus funciones.

#### Educación y experiencia profesional

Los candidatos deberán tener un nivel de educación que corresponda a estudios universitarios completos de al menos:

- cuatro años acreditados por un título, seguidos de una experiencia profesional total a tiempo completo de al menos 9 años.

**O**

- tres años acreditados por un título, seguidos de una experiencia profesional total a tiempo completo de al menos 10 años.

Solo se tendrán en cuenta los títulos expedidos en los Estados miembros de la UE o que sean objeto de certificados de equivalencia expedidos por las autoridades de dichos Estados miembros.

---

<sup>3</sup> Antes de su nombramiento, es necesario acreditar la ausencia de antecedentes penales.

## Conocimientos lingüísticos

Los candidatos deberán poseer un conocimiento profundo<sup>4</sup> de una de las lenguas oficiales de la UE y un conocimiento satisfactorio<sup>5</sup> de otra lengua de la UE en la medida necesaria para el desempeño de sus funciones.

## 4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los siguientes criterios se utilizarán para evaluar a los candidatos admisibles a través de su candidatura, entrevista y prueba(s) escrita(s).

### 4.1. Criterios esenciales de selección

Para seguir examinando su solicitud, las personas candidatas deben cumplir TODOS los siguientes criterios esenciales:

#### Educación

- Un título universitario de al menos 3 años en Derecho.

#### Experiencia y competencias profesionales

- Inglés: al menos el nivel C1 en todas las dimensiones<sup>6</sup>
- Al menos 9 años de experiencia profesional acorde con las funciones del perfil profesional;
- Al menos 5 años de experiencia profesional (en los 9 años antes mencionados) relacionada con la prestación de asesoramiento jurídico sobre la aplicación de:
  - el Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a los otros agentes y la jurisprudencia aplicable, o
  - Derecho laboral nacional de la UE o
  - normas de personal aplicables en organizaciones internacionales o públicas.

Solo las solicitudes que cumplan todos los criterios de selección esenciales se puntuarán en relación con los demás criterios de selección enumerados a continuación, en el punto 4.2.

### 4.2. Otros criterios de selección

El incumplimiento de uno o varios de estos otros criterios de selección no dará lugar a la exclusión del candidato del proceso de selección, pero puede afectar a sus posibilidades de ser convocados a una entrevista y a una prueba o pruebas escritas.

#### Experiencia profesional, conocimientos y capacidades

- Experiencia en la redacción de documentos jurídicos complejos (dictámenes jurídicos, expedientes precontenciosos o contenciosos, decisiones y políticas);
- Experiencia en la prestación de asesoramiento jurídico sobre la aplicación de las Directivas de la UE sobre contratación pública y asuntos contractuales;
- Cualificaciones profesionales en el ámbito jurídico (examen de la abogacía);
- Conocimiento de la legislación laboral española;
- Experiencia en procedimientos contenciosos de la UE;
- Español: al menos el nivel B2 en todas las dimensiones<sup>7</sup>;

---

<sup>4</sup> Equivalente al nivel C1 en todas las dimensiones definidas en el Marco [Común Europeo de referencia para las lenguas](#)

<sup>5</sup> Equivalente al nivel B2 en todas las dimensiones definidas en el Marco [Común Europeo de referencia para las lenguas](#)

<sup>6</sup> Equivalente al nivel C1 en todas las dimensiones definidas en el Marco [Común Europeo de referencia para las lenguas](#)

<sup>7</sup> Equivalente al nivel B2 en todas las dimensiones definidas en el Marco [Común Europeo de referencia para las lenguas](#)

## Competencias conductuales

- Excelente comunicación: capacidad de comunicarse de forma clara y precisa, tanto oralmente como por escrito;
- Excelente análisis y resolución de problemas: capacidad para identificar los hechos críticos en cuestiones complejas y desarrollar soluciones creativas y prácticas;
- Rendición de cuentas: capacidad de responsabilización e iniciativa para llevar a cabo trabajos con un nivel de alta calidad.

## 5 PROCESO DE SELECCIÓN

Se nombra un comité de selección para este procedimiento de selección. Su composición es la siguiente: Donianzu Murgiondo, Elena Ortega, Lorenzo Munar, así como un miembro de otra agencia de la UE.

El trabajo del comité de selección y sus deliberaciones son confidenciales. Los candidatos no podrán ponerse en contacto directo o indirecto con ellos ni hacer que nadie lo haga en su nombre. Cualquier infracción de esta norma constituye un motivo de exclusión del procedimiento de selección.

Todas las solicitudes de información deberán dirigirse por correo electrónico únicamente a [recruitment@osha.europa.eu](mailto:recruitment@osha.europa.eu), citando la referencia del procedimiento (EUOSHA/TA/24/01).

El procedimiento de selección se llevará a cabo en tres fases.

### Fase 1 — Examen de las candidaturas

#### 1.1. Admisibilidad

El Comité de Selección evaluará si los candidatos cumplen los criterios de admisibilidad con la ayuda de la Sección de Recursos Humanos, que llevará a cabo un examen preliminar de todas las candidaturas. Solo las solicitudes que cumplan todos los criterios de admisibilidad (véase la sección 3) según la «autodeclaración» del candidato pasarán a la siguiente fase. Los candidatos que no cumplan uno o varios de los criterios de admisión en la fecha límite para la presentación de candidaturas serán descalificados. Los solicitantes pueden ver el estado de su solicitud en la herramienta de selección de EU-OSHA. Este paso suele tener lugar en el plazo de un mes a partir de la fecha límite de presentación de candidaturas.

#### 1.2. Selección para la entrevista y la prueba o pruebas escritas

El Comité de Selección evaluará la información<sup>8</sup> facilitada en las solicitudes con arreglo a los criterios enumerados en la sección 4. Los candidatos que presenten las candidaturas más adecuadas serán convocados a una entrevista y a una(s) prueba(s) escrita(s). Se prevé invitar a unos 6 candidatos. A título indicativo, se espera que esto tenga lugar en torno al 17 de junio de 2024.

### Fase 2 — Entrevistas y pruebas escritas

El Comité de Selección evaluará la experiencia profesional, los conocimientos, las capacidades y las competencias conductuales de los candidatos de conformidad con la sección 4, así como su motivación.

La entrevista y la prueba o pruebas, parte de las cuales se harán de forma anónima, se llevarán a cabo en inglés y a distancia.

En el caso de los candidatos que tengan el inglés como lengua materna o primera lengua, el nivel<sup>9</sup> de su 2ª lengua de la UE declarado en su candidatura debe evaluarse utilizando los medios adecuados.

---

<sup>8</sup> Durante el examen de las candidaturas no se tiene en cuenta ni se evalúa la motivación de los candidatos (fase 1).

<sup>9</sup> Equivalente al nivel B2 en todas las dimensiones definidas en el Marco [Común Europeo de referencia para las lenguas](#)

También podrá evaluarse el conocimiento de otras lenguas pertinentes según lo indicado por el candidato en su candidatura.

Una vez concluida esta fase, el comité de selección presentará al Director Ejecutivo la lista de candidatos que hayan alcanzado al menos el 70 % de los puntos asignados a competencias y motivación conductuales y al menos el 70 % de los puntos asignados a experiencia profesional, conocimientos y capacidades.

### Fase 3 — Posible oferta de empleo o inclusión en la reserva

Teniendo en cuenta la lista presentada por el Comité de Selección, el director ejecutivo podrá seguir debatiendo con uno o varios candidatos sus antecedentes y su motivación antes de decidir sobre el candidato más adecuado para una posible oferta de empleo o la inclusión de candidatos idóneos en una lista de reserva, en su caso. Está previsto que esta etapa tenga lugar en el plazo de un mes a partir de la fecha de la entrevista. La lista de reserva será válida, en su caso, hasta el 31/12/2025 y podrá prorrogarse. La inclusión en la lista de reserva no garantiza la oferta de empleo.

Antes de una posible oferta de empleo, se podrá organizar una comprobación de las referencias.

## 6 CONTRATACIÓN Y CONDICIONES DE EMPLEO

El contrato de trabajo se ajusta a lo dispuesto en el artículo 2, letra f), del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión<sup>10</sup> Europea (RAA) por un contrato de larga duración de tres años como agente temporal del grupo de funciones AD, grado 8, que podrá renovarse una sola vez por un período de tiempo determinado (5 años). Cualquier nueva renovación tendría una duración indefinida. El titular del puesto estará sujeto a un período de prueba de 9 meses.

La EU-OSHA solo estará vinculada a la oferta de empleo cuando el candidato seleccionado, antes de la firma del contrato:

- facilitar el original o las copias certificadas de todos los documentos solicitados que demuestren, por ejemplo, su admisibilidad,
- hayan sido sometidos a un reconocimiento médico obligatorio que acredite que cumplen el nivel de aptitud física necesario para el ejercicio de las funciones de que se trate,
- haya informado a la EU-OSHA de cualquier conflicto de intereses real o potencial y se haya considerado que no tiene ningún interés personal que pueda menoscabar su independencia o cualquier otro conflicto de intereses a través de una forma específica.

### Entorno de trabajo

El puesto tiene su sede en Bilbao y los miembros del personal están obligados a residir en Bilbao o en sus alrededores. El titular del puesto trabajará en un entorno multicultural en el que el diálogo permanente entre la dirección y el personal de la EU-OSHA, incluidos los representantes del personal, se considera esencial.

En la EU-OSHA fomentamos fórmulas de trabajo flexibles y nos esforzamos por conciliar la vida familiar y la vida profesional de nuestro personal. Por ejemplo, de conformidad con las normas vigentes aplicables, el tiempo de trabajo se basa en una media de 40 horas semanales y ofrecemos trabajo a tiempo parcial, horarios de trabajo flexibles y teletrabajo. **El teletrabajo desde Bilbao y sus alrededores es posible hasta un 60 % por semana.** Además, también es posible teletrabajar **hasta 10 días al año desde fuera de Bilbao y sus alrededores.**

### Retribuciones y prestaciones sociales

La remuneración de los miembros del personal consiste en un **sueldo base** y, en su caso,

---

<sup>10</sup> El texto completo puede consultarse [aquí](#).

complementos abonados en euros, ponderados a la baja por el coeficiente corrector de España (actualmente 94,7 %).

Los **agentes pueden** tener derecho a diversos **complementos** en función de su situación personal, en particular, a la asignación por residencia fuera del país de origen (4 % del sueldo base bruto) o a la indemnización por expatriación (16 % del sueldo base bruto) y a los complementos familiares (como la asignación familiar, la asignación por hijos a cargo, la asignación preescolar y la asignación por escolaridad).

El salario del titular del puesto estará sujeto al pago de un impuesto comunitario que se deducirá en origen y está **exento del pago de impuestos nacionales**. El paquete salarial incluirá las cotizaciones a los regímenes de seguridad social y pensiones de la UE.

A título indicativo, el salario mensual neto de un agente temporal, escalón 8, escalón 2 (es decir, con 12 años de experiencia profesional tras el nivel de estudios requerido) es de unos 7,100 EUR para un expatriado soltero y de unos 9,100 EUR para un expatriado con 2 niños en la educación preescolar.

En determinadas circunstancias, en particular cuando el titular del puesto esté obligado a cambiar de residencia para ocupar un puesto de trabajo, la Agencia también podrá reembolsar algunos gastos en que haya incurrido, en particular los gastos de mudanza.

Desde el día 1, el personal está cubierto contra los riesgos de enfermedad y accidente a través del Régimen Común de Seguro de Enfermedad de la UE (RCSE). El RCSE reembolsa entre el 80 y el 85 % de la mayoría de los costes sanitarios y, en caso de accidente, hasta el 100%.

El personal también tiene la posibilidad de ganar una pensión de la UE después de solo 10 años de trabajo para una institución de la UE. La edad normal de jubilación es de 66 años, pero también puede jubilarse ya a los 58 años con una deducción del importe de la pensión.

Para más información sobre las ventajas de trabajar para EU-OSHA, siga este [enlace](#).

### Continuidad del empleo en las agencias de la UE

En caso de que el/los candidato (s) seleccionado (s) sea (n) titular (s) de un contrato de agente temporal con arreglo al artículo 2, letra f), y cumpla las condiciones para una transferencia con arreglo a las normas de desarrollo relativas a la «contratación y empleo de agentes temporales», la categoría de grado que puede adaptarse para este puesto es AD8 — AD11.

## 7 PROCESO DE SOLICITUD

### Compromiso con el fomento de la igualdad de oportunidades

La EU-OSHA es un empleador de igualdad de oportunidades y anima encarecidamente a todos los candidatos que cumplan los criterios de admisibilidad y estén interesados en el puesto. La EU-OSHA se ha comprometido a satisfacer las necesidades de los candidatos y los candidatos seleccionados que puedan tener necesidades especiales (por ejemplo, por motivos de discapacidad). La EU-OSHA garantiza que su procedimiento de selección no discrimine por motivos de género, color, origen racial, étnico o social, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, nacionalidad, edad, orientación sexual o identidad de género.

### Solicitud

Los candidatos deberán presentar su candidatura a través de la herramienta de contratación electrónica de la Agencia [\[aquí\]](#).

En primer lugar, los candidatos deben crear una cuenta en la herramienta de contratación electrónica y, a continuación, presentar sus candidaturas.

La solicitud debe presentarse en la herramienta eRecruitment a más tardar el viernes **19/04/2024 a las 13: 00, hora de Bilbao.**

Se recomienda encarecidamente a los candidatos que no esperen hasta la fecha límite para presentar sus candidaturas. EU-OSHA no es responsable de los retrasos en la presentación de solicitudes debidos a dificultades técnicas o a cualquier otro factor que pueda surgir en el último minuto.

Los candidatos pueden comprobar el estado de su candidatura en la herramienta de contratación electrónica y las principales etapas del procedimiento de selección en el sitio [web](#).

## **8 PROTECCIÓN DE DATOS**

La EU-OSHA respeta la privacidad de sus candidatos y trata sus datos personales, tal como exige el [Reglamento \(UE\) 2018/1725](#). Para más información, consulte este [enlace](#).

## **9 VÍAS DE RECURSO**

Los candidatos pueden presentar una solicitud de revisión o una reclamación dentro de los plazos establecidos y tal como se indica en el siguiente [enlace](#).